

SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**AVISO DE LIMITACION A MIPYMES NACIONALES PROCESO DE SELECCIÓN
SGA-MC-04-2026**

(artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de MINIMA CUANTIA.)

OBJETO: Adquisición de equipos deshumidificadores para los procesos de conservación documental de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá

Convocatoria Limitada Mipymes:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación de la referencia.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso del SECOP II, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MIPYMES:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITAR EL PROCESO SGA-MC-04-2026 A MIPYMES								
OBJETO: Adquisición de equipos deshumidificadores para los procesos de conservación documental de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá								
NOMBRE	CARTA DE LIMITACION A MIPYMES	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CERTIFICACION ACREDITADA TAMAÑO EMPRESARIAL	SOPORTES DEL CONTADOR PUBLICO CUANDO APLIQUE	SOLICITUD LIMITACIÓN AMIPYME	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
PROINCOL JK SAS	X	X	X	X	LIMITACIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ	X		SE LIMITA PROCESO A MIPYME NACIONAL
STRATEGY SAS	X	X	X	X	LIMITACIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ	X		
SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA SAS	X	X	X	X	LIMITACIÓN NACIONAL	X		
GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	X	X	X	X	LIMITACIÓN NACIONAL	X		
ARKETIP GROUP S.A.S	X	X	X	X	LIMITACIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ	X		
JE ASOCIADOS SAS	X	X	X	X	LIMITACIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ	X		
ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	X	X	X	X	LIMITACIÓN NACIONAL	X		
DELIA LUZAIDA YELA CALVACHE	X	X	X	X	LIMITACIÓN NACIONAL	X		

Que una vez recibidas y analizadas las solicitudes de limitación a Mypimes, se encontró que las mismas cumplían con los requisitos establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Por lo tanto, **ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.**



	Adicionalmente teniendo en cuenta que la limitación a mypimes territoriales (que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato) de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 es facultativa de la Entidad realizar dicha limitación, y en aras de tener ofertas económicas competitivas con participación de empresas a nivel nacional, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá limitara a MIPYMES COLOMBIANAS el presente proceso de contratación.										
Puedan participar:	En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan con los criterios previstos por la Ley para ser consideradas MIPYMES NACIONALES										
Presupuesto Oficial:	El presupuesto oficial para el proceso de selección es de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$53.145.414) MCTE incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.										
	El valor señalado, corresponde al presupuesto oficial destinado a la adquisición de los siguientes equipos:										
	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDA D</th></tr><tr><td>1</td><td>Deshumidificadores</td><td>Unidad</td><td>21</td></tr></table>				ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	1	Deshumidificadores	Unidad
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D								
1	Deshumidificadores	Unidad	21								
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES a partir de la suscripción del acta de requerimiento de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución										
Requisitos Habilitantes	Requisitos jurídicos. Requisitos Técnicos. Requisitos Financieros										
Cierre del Proceso y recepción de propuestas:	Diez (10) de agosto de 2026 - 10:00 A.M., a través de la plataforma SECOP II.										
La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., convoca a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dentro del Proceso de selección SGA-MC-04-2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993.											
Cronograma:	Ver plataforma SECOP II										

COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

De igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.



Así mismo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”* y conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021, el contratista se compromete con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el Anexo del Contrato

Bogotá D.C., Tres (3) de agosto de 2026.

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C